



A N E X O

MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

CONCURSO OPOSICIÓN: MÉDICO/A EMERGENCIAS SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR – PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID			
D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (ANTIGÜEDAD) EN SERVICIOS PRESTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LA CATEGORÍA CONVOCADA.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid o en sus Organismos Autónomos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación del servicio. Este extremo será comprobado por las unidades de personal correspondiente.

1. Categoría _____ período _____ (certificado adjunto)
2. Categoría _____ período _____ (certificado adjunto)
3. ...

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (ANTIGÜEDAD) EN SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA CATEGORÍA CONVOCADA.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante **certificado del órgano correspondiente**. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso, expresando a tal efecto las funciones desarrolladas, debiendo además adjuntarse del contrato o nombramiento. Al certificado deberá asimismo acompañarse certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos y grupos de cotizaciones correspondientes a esa categoría. También deberá precisar el período exacto en el que ha trabajado en dicha categoría. En el supuesto de duplicidad de servicios en el mismo periodo de tiempo se valorará únicamente el más beneficioso para el/la aspirante.

1. Categoría _____ período _____ (certificado adjunto)
2. Categoría _____ período _____ (certificado adjunto)
3. ...

3.- FORMACIÓN

La formación recibida por los/las aspirante que ha sido gestionada a través del Ayuntamiento de Madrid será certificada de oficio por las unidades correspondientes.



Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas o Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, por las Universidades y Colegios Oficiales, así como los impartidos por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, siempre que en todo caso los citados cursos estén directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada o sobre materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género se valorarán a razón de:

En cada uno de los cursos deberá presentar el diploma o acreditación de su realización.

CURSOS	Número de cursos
De 3 a 9 horas: 0,2 puntos	
De 10 a 20 horas: 0,3 puntos	
De 21 a 50 horas: 0,4 puntos	
De 51 a 80 horas: 0,5 puntos	
De 81 a 150 horas: 0,6 puntos	
De 151 a 250 horas: 0,7 puntos	
De 251 a 500 horas: 0,8 puntos	
Más de 501 horas: 1,0 puntos	

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración. Así mismo no se valorarán los inferiores a 6 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares. Tampoco se valorarán aquellos que fueron impartidos y finalizados 15 años antes de la convocatoria de este proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En el caso que los cursos se valoren con créditos, se calculará la equivalencia en horas de la siguiente forma:

- 1 crédito (R.D. 1497/1987) equivale a 10 horas.
- 1 crédito ECTS (R.D. 1125/2003) equivale a 25 horas.

En el caso que, en el certificado, diploma o título acreditativo de la realización del curso figure la duración del mismo tanto en horas como en créditos, para la valoración se tendrá en cuenta la puntuación mayor de acuerdo con los criterios anteriores.

En ningún caso la puntuación por cursos de formación podrá exceder de 3 puntos.

C) Investigación.

- Publicaciones relacionadas con la emergencia sanitaria en revistas científicas indexadas con índice de impacto publicado:

- Primer autor 1,00 punto.
- Segundo autor 0,50 puntos.
- Resto autores 0,30 puntos.

- Trabajos científicos aceptados en Congresos del ámbito de la emergencia sanitaria: • Congresos nacionales e internacionales:



- Póster expuesto Primer autor (0,2 puntos). Resto (0,1 punto).
- Póster defendido Primer autor (0,4 puntos). Resto (0,2 puntos).
- Comunicación oral Primer autor (0,6 puntos). Resto (0,3 puntos).

- Congresos locales y regionales:

- Póster expuesto Primer autor (0,1 puntos). Resto (0,05 puntos).
- Póster defendido Primer autor (0,2 puntos). Resto (0,1 puntos).
- Comunicación oral Primer autor (0,4 puntos). Resto (0,2 puntos).

En ningún caso la puntuación en este apartado podrá exceder de 2 puntos.